



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000287-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL FABIÁN ANDRÉS FERNÁNDEZ BEDOYA VS CLAUDIA PATRICIA QUICENO SUAREZ

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora presenta escrito dando respuesta a lo requerido por el despacho. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, agosto 25 de 2022

ANDRÉS FELIPE LENIS CARVAJAL

Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1757

Radicación No. 760013110010-2022-00287-00

Santiago de Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado judicial de la parte actora presenta escrito exponiendo nuevamente los hechos ya referenciados en el escrito de la demanda.

No obstante, el juzgado, en auto 1630 de agosto 10 de 2022, había requerido a la parte actora para que aportara constancia del acto a través del cual se declaró y disolvió la sociedad patrimonial, en donde se estableciera con claridad sus extremos temporales de inicio y finalización, dado que, se itera, el acta de conciliación aportada únicamente declara la existencia de la unión marital de hecho, no así la sociedad patrimonial, figuras que son disímiles.

En consecuencia, se verifica que la demanda no fue subsanada en los términos del proveído referenciado, por lo que, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C. G. del P., será rechazada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de liquidación de sociedad patrimonial instaurada por el señor **Fabián Andrés Fernández Bedoya** contra **Claudia Patricia Quiceno Suarez**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-000287-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL FABIÁN ANDRÉS FERNÁNDEZ BEDOYA VS CLAUDIA PATRICIA QUICENO SUAREZ

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 949a81ba37943777000a8cd264db57ccaacc30da4a2c025369b29e9befd1309f

Documento generado en 24/08/2022 07:21:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>